



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCCIONES
Anual 3.000 ptas.	Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez	10 ptas. palabra
Ayuntamientos 2.000 ptas.	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	250 ptas. mínimo
Trimestral 1.000 ptas.	Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO		Depósito Legal:
Núm. 09/2		BU - 1 - 1958
Año 1981	Miércoles 4 de noviembre	Número 251

Delegación de Hacienda

TESORERIA CLASES PASIVAS

Ordenación de pagos

Indices n.º 15 A, 37, 38, 39, 40.

Número de Índice: 15 A.

Número de orden: 116; Nombres y apellidos: Juana Martínez Alamo.
117 M.ª Cruz Simría, Mecerreyes
118 Hnas. Ruiz Ruiz
119 Nicanora Hernando Arribas

Número de Índice: 37.

69 Clara Elena Palacios Sanz
70 Pilar García Bartolomé
46 David San Miguel Fernández
Constantina López Escudero
M.ª Luisa Martínez Mata
José García Monge
Rufino Calleja Espinosa
Teófila de la Cal Rojo
Benito Santamaria Pascual
Jesús Baños Baños

Número de Índice: 38.

71 M.ª Guadalupe Benito García
78 Miguel Marquina Hidalgo
79 Pedro Moral González
47 Victorino Esgueva Gómez
48 Angel Quijano Rastrillo
Rosario Arranz Arranz
Eustasio Zayas Martínez
M.ª Isabel Ruiz G. de Linares
Teotino Solano Blanco
Florián Lázaro Bartolomé

Número de Índice: 39.

7 Valentin del Río Revuelta

Número de Índice: 40.

72 Ana M.ª Moneo de la Villa
80 Felicísimo Miravalles García
81 Gabriel Villarreal Preciado

Burgos, 19 de octubre de 1981.—
El Jefe de la Sección (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José Luis López Muñiz Goñi,
Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 404 de 1980, a instancia de la Compañía Mercantil "Pinturas Farré, S. L.", de Burgos, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra don Julián García Fernández, de Medina de Pomar, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se señalan al demandado.

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día veintisiete de noviembre, a las 12 horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado núm. dos de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo inicial con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

"Urbana. Local núm. uno, que ocupa la totalidad de la planta de sótano de la casa en el paraje del Puente, en Medina de Pomar, que tiene un acceso por una rampa en la parte Noroeste del edificio. Linda Norte, terreno del patio; Sur carretera de Laredo; Este, camino de Villamor, y Oeste, Hros. de Gregorio Pereda. Mide unos 380 m.², y le corresponde una participación del 5 por 100 en los elementos comunes del edificio. Inscrito en el tomo 1.413, libro 58, folio 212, finca 7.494, inscripción 2.ª.

Tasado a efectos de subasta en seis millones cuatrocientas sesenta mil pesetas.

Que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad del inmueble embargado, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. — El Secretario (ilegible). 6058.—3.690,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Burgos y su partido, y en funciones en

el de igual clase núm tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 399 de 1980, seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Fernando Palacios Carasusan, de Burgos, contra D. Agapito Marroquín Fernández, de Bujedo (Burgos), en reclamación de cantidad; he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la valoración, el siguiente bien embargado, como de la propiedad de dicho demandado:

— Una casa en la calle Real de Bujedo, que consta de planta baja destinada a cochera y almacén, una planta primera destinada a vivienda y un alto o desván; la vivienda consta de siete habitaciones, cocina y baño. Valorada en tres millones de pesetas.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Miranda de Ebro, el día diez de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

1. — Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para esta subasta y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. — Que la finca sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

6056.—3.290,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Ins-

trucción número tres de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en autos de Juicio declarativo de mayor cuantía núm. 409/81, promovidos por D. José Delmiro López Vázquez, mayor de edad, casado y vecino de Vigo, C./ Avda. del Aeropuerto núm. 146, contra 'a Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, en la persona de su representante legal, y D.^a Elisa Cabello Escobar, mayor de edad, viuda y en domicilio ignorado, y a las demás personas desconocidas e inciertas que traigan causa o sean con ella herederos del fallecido don Eduardo Rodríguez Santamaria, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezcan en autos, personándose en legal forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

5905.—1.910,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.301/81, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 19 de octubre de 1981. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.301/81, sobre imprudencia con lesiones y daños, en el que se encuentran como perjudicados, Pilar Pérez Pérez, de 21 años de edad, soltera, empleada, con domicilio en Burgos, B. Inmaculada, 3.^a manzana, núm. 106; José Antonio Mamolar Ojeda, de 24 años de edad, soltero, electricista, con domicilio en Burgos, calle Cabestros, núm. 16 y 18-3.^o izquierda, asistido del Letrado D. Felipe Real Chicote; Carlos Serrano Santamaría, de 24 años de edad, soltero. Auxi-

liar Administrativo, con domicilio en Burgos, calle Avila, núm. 5-2.^o B, contra Javier Luis Moreiras Diéguez, cuyo último domicilio lo tuvo en Erlentr, 18, 8805 Richternil (Suiza), en la actualidad en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Javier Luis Moreiras Diéguez, de la falta de imprudencia con lesiones y daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación en cuanto al inculpado Javier Luis Moreiras Diéguez, y para su inserción en ese «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 19 de octubre de 1981. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 1 de Burgos. Doy fe, que en el Juicio de faltas núm. 1.415/81, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 19 de octubre de 1981. — El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente Juicio verbal de faltas núm. 1.415/81, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Jorge Narciso Vicente, cuyo último domicilio lo tuvo en 6 Alle de Gruges, 93.360 Nully Laisance (Francia), en la actualidad en ignorado paradero.

Contra: Antonio de Silva Ferreira, cuyo último domicilio lo tuvo en 4 Rue Sebastopol 67, Strasbours (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Antonio de Silva Ferreira de la falta de imprudencia con daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación en cuanto a Jorge Narciso Vicente y Antonio da Silva Ferreira, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 19 de octubre de 1981. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguerro, Secretario del Juzgado de Distrito número 2 de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.211/81, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 13 de octubre de 1981. — El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Luis Jerónimo Gomes, de 32 años, domiciliado en Caen, 13 Av. Georges Clemenceau (Francia), actualmente en ignorado paradero; como denunciado Victoriano Cordero Juan, de 25 años, soltero, panadero, vecino de la Puebla de Arganzón, en C./ Concepción número 13 y como responsable civil subsidiario Indalecio Cordero Martín, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Puebla de Arganzón.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Victoriano Cordero Juan, de la falta de imprudencia simple con daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales con reserva a los perjudicados de las acciones civiles correspondientes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Joaquín Martínez Herrán. —

Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciante Luis Jerónimo Gomes, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 14 de octubre de 1981. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Por las presentes requisitorias y como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los condenados siguientes:

Maati Boutahar, de 31 años, últimamente domiciliado en 28500 Vernouillet (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas judiciales por la cantidad de 31.698 pesetas, en el juicio de faltas que con el número 1.111 de 1981, se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con daños.

—oOo—

Artur Simoes, de 52 años de edad, últimamente domiciliado en Pinhel (Portugal), 2 M. Manigoto y actualmente en ignorado paradero, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la indemnización, multa y costas judiciales por cantidad de 7.334 pesetas, en el juicio de faltas que con el número 1.052 de 1981, se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con daños.

—oOo—

Peter O'Sullivan, natural de Baighton, nacido el 3 de septiembre de 1931, hijo de Peter y Frida, domiciliado en Shella Osullivan 3 Duch Stest Wes Lavighton, y en la actualidad en ignorado paradero, para practicar con el mismo las

diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización y costas por la cantidad de 150.666 pesetas, en el juicio de faltas que con el número 1.295 de 1981, se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con daños.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los indicados sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, 16 de octubre de 1981.— El Juez, José Joaquín Martínez Herrán.—El Secretario, Licinio P. Vaquero.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.111/81, la cual arroja un total de 31.698 pesetas, que debe abonar el condenado Maati Boutahar.

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.295 de 1981, la cual arroja un total de 71.534 pesetas, que debe abonar el condenado Artur Simoes.

—oOo—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 1.295 de 1981, la cual arroja un total de 150.666 pesetas, que debe abonar el condenado Peter O'Sullivan y subsidiariamente Sheila O'Sullivan,

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de las anteriores tasaciones de costas en cuanto a los condenados, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento a los mismos en cuanto al pago de sus importes si transcurrido el término de tres días de su pu-

blicación no hubieren sido impugnadas y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expiden las presentes cédulas en la ciudad de Burgos, a 21 de octubre de 1981.—El Secretario, Licio P. Vaquero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto interino de esta ciudad, en auto dictado con esta fecha, en juicio de faltas núm. 491/81, se notifique a Adelino Pimenta Pinheiro, de 19 años de edad, soltero, y con domicilio en Porto (Portugal), y en la actualidad en ignorado paradero, que se ha acordado el sobreimiento de las diligencias correspondientes a la denuncia formulada por el citado, ante la Comisaría de Policía de esta ciudad, que tiene por asunto sustracción de bolsa conteniendo efectos y documentación, archivándose con tal carácter en el lugar que le corresponda hasta tanto se venga en conocimiento de los hechos con méritos suficientes para proceder contra persona cierta y determinada, y declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 19 de octubre de 1981. — El Secretario sustituto (ilegible).

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito sustituto interino de esta ciudad, en auto dictado con esta fecha, en juicio de faltas núm. 388/80, se notifique a José Parejo Llamas, de 23 años de edad, ferroviario y con domicilio en Miranda de Ebro, y en la actualidad en ignorado paradero, que se ha acordado el sobreseimiento de las diligencias correspondientes a la denuncia formulada por el mismo ante la Comisaría de Policía de esta ciudad, en relación a los hechos ocurridos el día 1 de agosto de 1980, cuando fue agredido por un desconocido en la discoteca Marsk de esta ciudad, archivándose con tal ca-

rácter en el lugar que le corresponda hasta tanto se venga en conocimiento de los hechos con méritos suficientes para proceder contra persona cierta y determinada y declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 15 de octubre de 1981. — El Secretario sustituto (ilegible).

Doña María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas señalado con el núm. 38/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En Miranda de Ebro, a 18 de febrero de 1981. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas por imprudencia con resultado de daños, en virtud de diligencias previas número 1.039/80, del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra José Manuel Suso Sáenz de Ugarte, de 50 años de edad, casado, conductor y vecino de Vitoria, en el que ha sido parte el expresado y el Ministerio Fiscal y de las demás partes, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Manuel Suso Sáenz de Ugarte, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal que le ha sido imputada, sin perjuicio y a reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder al perjudicado y declaración de oficio de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado, Sebastián Martínez Presa.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, sirva de notificación en legal forma a Fernando Gonçalves da Silva, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, y su pu-

blicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 15 de octubre de 1981. — El Secretario sustituto, María Nieves Valdazo Lafuente.

Doña María Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas señalado con el núm. 470/81, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En Miranda de Ebro, a 25 de mayo de 1981. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, por imprudencia con resultado de daños, en virtud de denuncia formulada por D. Hernando Cardenal Medel, mayor de edad, vecino de Bilbao, en nombre y representación de Eurovías, Concesionaria Española de Autopistas, S. A., contra Alfredo Cañada Ramírez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, y contra ATESA, Autos Transportes Turísticos Españoles, S. A., como responsable civil subsidiaria, en el que han sido parte los expresados y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. Dada cuenta; por el Secretario sustituto en el día y hora señalados para la vista, con asistencia del Ministerio Fiscal y de la parte denunciante, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Alfredo Cañada Ramírez, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal que le ha sido imputada, con declaración de oficio de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado, Sebastián Martínez Presa.

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, sirva de notificación en legal forma a Alfredo Cañada Ramírez, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, y su pu-

blicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo y sello en Miranda de Ebro, a 15 de octubre de 1981. — El Secretario, María Nieves Valdazo La-fuente.

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Briviesca (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal de juicio de faltas, número 111/80, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Briviesca, a 26 de enero de 1981. Habiendo visto el señor don Antonio César Balmori Heredero, Juez del Distrito, los presentes autos de juicio de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Francisco Arderius González, mayor de edad, vecino de Santa Cruz de Tenerife, siendo perjudicadas Eurovías, Concesionaria Española de Autopistas, S. A., con domicilio en Bilbao, y la responsable civil subsidiaria Ana María Baca Carrasco, mayor de edad y vecina de Santa Cruz de Tenerife, por imprudencia con daños, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Francisco Arderius González, declarando las costas de oficio y con reserva de acciones civiles a los perjudicados que no hubieren renunciado expresamente a ellas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio C. Balmori. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Arderius González y a Ana María Baca Carrasco, expido y firmo la presente en la ciudad de Briviesca, a 19 de octubre de 1981. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Cédula de notificación y traslado

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal núm. 185/80, sobre imprudencia con

lesiones, seguido en este Juzgado, contra María Julia Marqués Torres, de Neiustra Sse. 156719 Eisenberg Rheinland, Pfalz (Deutschland), en resolución de esta fecha, se ha practicado la tasación de costas del mismo, que arroja la cantidad de doscientas diez mil setecientas noventa y tres pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación y traslado a la anterior dicha, de la tasa de costas, por término de tres días, a efectos de impugnación si la conviniere, expido y firmo la presente en Briviesca, a 19 de octubre de 1981. — El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

JUZGADOS MILITARES

CAPITANIA GENERAL DE LA III REGION MILITAR

Batallón de Instrucción Paracaidista

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia, por el presente se anulan las requisitorias del encartado Aspte. Pablo González Gómez, procesado en las causas números 10-5-79 y 41-5-80, por los presuntos delitos de Deserción y Fraude, las cuales se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia con fecha 31 de mayo de 1980.

Y para que conste la anulación de dichas requisitorias, se expide en Murcia, a 19 de octubre de 1981. El Capitán Juez Instructor, Pascual Guallart Lorenzo.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 328/81, interpuesto por don Javier Cámara Gorda, representado por el Procurador don Manuel García de Bustos, contra resolución de la Dirección General

de Régimen Económico de la Seguridad Social, del Ministerio de Trabajo, de fecha 23 de julio de 1981, que declara inadmisibles, por interponerse fuera de plazo, el recurso de alzada formulado contra otra resolución de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Burgos, de fecha 17 de Mayo de 1980, que confirma el acta de liquidación de cuotas número 234/79.

—oOo—

Número 334/81, interpuesto por don Jesús Cardo Serna y otro, representados por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra resolución del Ilmo. S. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, de fecha 30 de julio de 1981, que desestima el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra otra resolución de la Jefatura Provincial del ICONA de Burgos, fecha 18 de diciembre de 1980, y relativa a la petición de nulidad del coto privado de caza, BU-10.138 de Santa María Ananúñez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de octubre de 1981. — El Secretario, Antonio Tudanca. V.º B.º — El Presidente, Antonio Nabal.

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, en los autos núm. 864 de 1981, seguidos por D. David González Escudero, contra Comercial Castellana de Tableros y Maderas, S. L., y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Pensión de Jubilación, ha acordado señalar el día 22 de enero a

las diez quince horas, para celebrar el acto de juicio.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Comercial Castellana de Tableros y Maderas, S. L., para dicho acto, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio en la persona de su representante legal D. Juan Bautista Ibáñez García, previniéndole que de no comparecer personalmente se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, carretera de Logroño número 110, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 14 de octubre de 1981. — El Magistrado (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, en los autos núm. 834 de 1981, seguidos por D. Pedro Sanz Salas, contra Emiliano Ortiz Montamilla y otros, sobre invalidez, ha sido señalado el día veinte de enero, a las diez quince horas de su mañana, para celebrar el acto de juicio.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado don Emiliano Ortiz Montamilla, para dicho acto, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Villalón núm. 7, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 14 de octubre de 1981. — El Magistrado, (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, en los autos núm. 788 de 1981, seguidos por D. Santiago Visa Gómez, contra Nucel Miranda, S. A., y otro, sobre prestaciones I. L. T., ha sido señalado el día once de diciembre, a las diez horas de su mañana, para celebrar el acto de juicio.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa deman-

dada Nucel Miranda, S. A., y para la prueba de confesión judicial en el juicio en la persona de su representante legal D. Cristóbal Báez Pérez, previniéndole que de no comparecer personalmente al mismo se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, Burgos, calle Fidel García, 5, bajo, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — El Magistrado (ilegible).

Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 33/81 seguidos a instancia de D. Jesús Garrido Contreras y otros, contra Yesos La Burebana, S. A., por 4.117.484 pesetas, de principal y 400.000 pesetas de costas, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes embargados en el presente procedimiento y reembargados en los siguientes autos de ejecución forzosa seguidos contra el mismo deudor en la Magistratura de Trabajo núm. 1 de esta capital: Autos núm. 21/28 seguidos a instancia de D. Isidro Goya Iza, por 108.253 pesetas de principal y 10.000 pesetas de costas; autos 85/81 seguidos a instancia de D. José María González Leiva, por 126.464 pesetas de principal y 12.000 pesetas de costas; y autos 94/81 seguidos a instancia de D. Emilio Antolín Antolín por 796.519 pesetas de principal y 80.000 pesetas de costas:

Bienes que se subastan

Lote núm. 1: Una nave industrial en el término de Cueva Cardiel sobre las parcelas 196 y 40 del Polígono 19 del pago Fuente Herrero, de 120 m. de largo y 16 de ancho. Dentro de esta nave se encuentra maquinaria de fabricación de placas y horno secadero. Valor de tasación: diez millones quinientas mil pesetas (10.500.000 ptas.).

Lote núm. 2: Instalación de mollienda de crudos sita en el término de Cueva de Cardiel sobre las parcelas 32, 37, 39 y 43 del polígono 19, sitas en el paraje de Fuente Herrero. Dicha planta está constituida por dos molinos. Valor de la tasación: nueve millones de pesetas (9.000.000 ptas.).

Lote núm. 3: Planta de fabricación de yeso, sita en Villalómez, enclavada sobre las parcelas inscritas en el Registro con los núms. 942-174, 942-22, 942-39, 942-41, 942-42 y 942-48, todas en el paraje de Regueras. Tiene adosada esta planta un molino de martillos, un horno y dos envasadoras. Este lote también incluye las parcelas 146 y 147 del polígono 34, inscritas en el Registro con los números 942-176 y 942-177 sitas en el camino de Belorado y Cuesta El Roble en explotación de yeso. También están incluidas las fincas del paraje Ladreros núm. 942-125, 942-126, 942-127, 942-128, 942-175, en el polígono 38; y los números 220, 221, 226, 235 y 272. El valor del lote es de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 pesetas).

Lote núm. 4: Vehículos de la explotación: Camión Barreiros tipo tractor, matrícula VA-5256-C, a dicho tractor se acoplan dos remolques, uno de tipo bañera de 30 Tm. y otro cisterna de 28 Tm., y dos máquinas cargadoras de «palés», una marca Fenwick-2.000 y otra marca Barreiros-G. B.-2.500. Valor del lote, tres millones setecientas cincuenta mil pesetas (3.750.000 pesetas).

Los títulos de propiedad de dichos bienes así como la relación detallada de los mismos se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Magistratura.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en los días siguientes:

1.ª subasta: 1 de diciembre de 1981, a las doce horas.

2.ª subasta: 11 de enero de 1982, a las doce horas.

3.ª subasta: 9 de febrero de 1982, a las doce horas.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera: Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 10 % del valor tipo de la subasta.

Segunda: La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo

de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera: En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta: No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno.— El Magistrado, Rubén Antonio Jiménez.

6185.—6.510,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Jefatura Provincial de Burgos

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «Valdecortes» núm. 329 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Sedano, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 16 de octubre de 1979, se anuncia por el presente que las operaciones de amojonamiento comenzarán el día 1 de diciembre del año en curso, a las once de la mañana, en el paraje de Valdecortes, junto al hito número 38, de primer orden, del amojonamiento del monte «El Moral» núm. 333 del C. U. P. de la provincia de Burgos y de la pertenencia de Covanera.

Dicha operación será efectuada por el Ingeniero de Montes don Angel Rodenas Juárez, designado para ello por esta Jefatura.

Se enplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un

interés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 23 de octubre de 1981.— El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Tobes y Rahedo (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27 de octubre de 1978.

Primero.—Que con fecha 15 de octubre de 1981, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Tobes y Rehedo.

Tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 209 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento de Treviño durante 30 días a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de 30 días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer

recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del aart. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y D. Agrario, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, cuyos gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 22 de octubre de 1981.— El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.741. — Expediente 36.418. F. 1.321.

Asunto: Autorización Administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, que a continuación se reseña:

— Peticionario: Iberduero, S. A.

— Instalación: Centro de transformación Las Campas, 36, en Nava de Mena, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los caps. III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966. Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto:

— Autorizar la instalación de referencia.

— Aprobar el Proyecto de Ejecución de las mismas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera: La instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación Provincial.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos vigentes.

Tercera: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución y terminarse en el de cuatro meses, a contar del comienzo de las obras.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará ésta bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación, a cuyo efecto la entidad titular comunicará a este organismo la fecha de comienzo de las obras.

Quinta: Los elementos de las instalaciones que se autorizan serán de procedencia nacional, salvo aquéllos que, por sus especiales características, no existan en el mercado español.

Sexta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Burgos, 18 de septiembre de 1981.
El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.
5685.—2.870,00

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Quemada (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en uso de las facultades concedidas en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este Aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A tal efecto, en el Ayuntamiento

de Quemada, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Burgos, 30 de septiembre de 1981.
El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por medio del presente anuncio se notifica al vecindario y contribuyentes en general que la cobranza en periodo voluntario de las exacciones municipales que a continuación se relacionan, tendrá lugar en esta Capital desde el día 1 de noviembre al 31 de diciembre próximos, siendo las siguientes: Solares Edificados y sin Edificar, 1978; Padrón Adicional; Reserva de Espacio; Tránsito de Perros, Padrón Adicional; Adecentamiento de Muros y Fachadas y Alcantarillado del ejercicio de 1980 y Tránsito de Perros; Derechos y Tasas sobre la Propiedad Inmueble; Derechos y Tasas sobre la Industria y el Comercio y Radicación del ejercicio de 1981.

A tal efecto se advierte que las Oficinas de la Recaudación Municipal están situadas en la calle Aranda de Duero núm. 5, planta baja, de esta ciudad, siendo el horario de despacho al público de 9,30 a 13,30 horas de la mañana durante el plazo citado y también de las 16 a 20 horas de la tarde durante los últimos diez días del mismo.

Los contribuyentes que así lo deseen podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro con arreglo a las normas señaladas en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación.

Los obligados al pago que no hubieren satisfecho sus deudas en el plazo señalado anteriormente, podrán pagarlas sin apremio más con un recargo de prórroga del 5% desde el día 1 al día 15 de enero de 1982.

Caso de que tampoco fuera satisfecha la deuda dentro de este plazo de prórroga, los recibos pendientes de pago quedarán incurridos automáticamente en el recargo de apremio del 20% de su importe.

Burgos, 26 de octubre de 1981.—
El Alcalde, P. D. (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA LONJA

Es objeto de concurso la adquisición por este Ayuntamiento de una lonja con destino a Parque de Bomberos y Garage Municipal, con sujeción al pliego de condiciones aprobado y que se somete a información pública por plazo de ocho días y que reúna las condiciones señaladas por el Arquitecto Municipal y constan en el expediente.

Tipo de licitación: 14.000 pesetas metro cuadrado a la baja.

Fianza: 70.000 pesetas para la provisional y 4 por 100 para la definitiva sobre el precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal durante los diez días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos: A las trece horas del día siguiente hábil de expirado el plazo de presentación.

Modelo de proposición

D., de años de edad, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, provisto del D. N. Identidad núm., enterado del pliego de condiciones así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece la lonja de su propiedad sita en el edificio número de la calle, de esta ciudad de Medina de Pomar, para venderla al Ayuntamiento, con llave en mano, en precio de pesetas, pagaderas de una sola vez o en mensualidades iguales a partir del otorgamiento de la escritura y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado el concurso. Fecha y firma.

Medina de Pomar, a 21 de octubre de 1981. — El Alcalde, Joaquín María Martínez Adúriz.

6110.—2.350,00